



COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA de 05 de abril de 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACTA N° 127

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los CINCO (05) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), con la presencia de: Ing. Mercedes NIMO, Dr. Pablo MORÓN, Lic. Marcia PALAMARA, Lic. Abril DRACH, Lic. Natalia GUERRA, Lic. Julia GERACI, Lic. Sandra UCHA, Tec. Viviana BRUNENGO, Lic. Silvana RUARTE, Lic. Claudia VIANO, Lic. Lucila VIGOZ, Lic. Jorgelina AZAR, Med. Vet. Andrea CALZETA RESIO, Lic. Lucía JORGE, Lic. María del Carmen CREMONA, Med. Vet. Eduardo ELIZALDE, Bioq. Cristina DE TORO, Tec. Sup. Sebastián ALCONADA, Med. Vet. Sergio ROBERT, Med. Vet. Silvia LOPEZ, Lic. Anabella MARIANI, Microb. José POZZOBON, Bioq. María Cristina ZELAYA, Ing. Mirta ZANNIER, Lic. Lucía GALLI, Med. Vet. Javier PARDO, Valentina OLMOS, Gladys CÁCERES, Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA, se desarrolló la Reunión Virtual Extraordinaria.

En cumplimiento de lo acordado por la reunión CONAL N° 126, se dio inicio a la Reunión Extraordinaria Virtual a las 10:30 hs. -a través de una plataforma virtual- con la presentación y palabras de bienvenida de la Directora Nacional de Alimentos y Bebidas -Ing. Mercedes NIMO- agradeciendo la participación y compromiso de los presentes.

A continuación, mencionó que los siguientes expedientes -que habiéndose tratado en la referida 126° Reunión de la CONAL- serán remitidos al archivo por la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL:

- EX-2018-56205643-APN-DERA#ANMAT Ref.: Modificación art.1002 del CAA: Cerveza de jengibre o Ginger Beer
- EX-2018-43515178-APN-DERA#ANMAT Ref.: Incorporación del agua del mar al CAA



- EX-2019-04775089-APN -DERA#ANMAT Nota CADIBSA Ref: Aclaración Acta CONAL N° 125 - Sodio en etiquetas en agua mineralizada artificialmente.

Grupos de trabajo.

Contaminantes Inorgánicos: Informe Agua mineralizada a partir de agua mineral – límite máximo de arsénico en agua mineral – revisión art. 996 del cap. XII "Bebidas Analcohólicas" del CAA.

La coordinadora del Grupo *ad-hoc* de la CONAL -Lic. Silvana RUARTE- presentó el informe final de este, concluyendo lo siguiente:

Por un lado, no existe aval internacional para evaluar la posibilidad de elaborar agua mineralizada a partir de agua mineral (cumpliendo así con el mandato otorgado al Grupo en la Reunión N° 125); y por otro, en relación al nivel máximo de arsénico en agua mineral, de acuerdo al monitoreo analítico llevado a cabo, proponen reducir el nivel de As en agua mineral de 0.2mg/l a 0.05mg/l.

La CONAL acordó con las conclusiones del grupo de trabajo, motivo por el cual la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL remitirá el PRC a los representantes de la Comisión para su análisis. En este sentido, de no realizarse observaciones sustanciales al PRC en el plazo de 10 días, se remitirá al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos; caso contrario continuará el debate en la próxima reunión de la CONAL.

Por otra parte, con respecto a la propuesta del grupo de trabajo referido a la modificación del artículo 996, el INAL se comprometió a realizar la revisión de dicho artículo y presentar un proyecto de resolución conjunta para la próxima reunión de la Comisión.

Aditivos: propuesta de modificación art. 1398 – Especificaciones de Identidad y Pureza de aditivos



La coordinadora del Grupo *ad-hoc* de la CONAL -Lic. Claudia VIANO - presentó el informe de avance del mismo y propuesta de proyecto para consideración de los miembros de la Comisión.

La CONAL acordó en avanzar con un proyecto de resolución conjunta de acuerdo a lo presentado por el grupo mencionado, teniendo en cuenta los siguientes puntos: eliminar del art. 1398 el Ácido Fórmico, mantener las especificaciones actuales del Sulfato de Aluminio y Potasio hasta que MERCOSUR se expida (Revisión de la GMC N°11/06), y con respecto a las especificaciones de Pureza además de las especificaciones para Plomo establecidas por JECFA, se acuerda incluir las especificaciones para Arsénico, Mercurio y Cadmio establecidas por la Unión Europea.

Finalmente, la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL remitirá el PRC a los representantes de la Comisión para su análisis. En este sentido, de no realizarse observaciones sustanciales al PRC en el plazo de 10 días, se remitirá al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos; caso contrario continuará el debate en la próxima reunión de la CONAL.

Enzimas.

La Coordinadora del Grupo *ad-hoc* -Lic. Sandra UCHA- , comentó el avance con respecto a siete nuevas enzimas (Celulasa, Beta glucanasa, Glucosa Isomerasa, Pullulanasa, Xilanasa -de 3 fuentes distintas de obtención-), ya que estas últimas cumplen con el criterio de aceptación y están registradas en Argentina.

La CONAL acordó con la actualización del artículo 1263 -incorporando dichas enzimas-; por ello la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL remitirá el PRC a los representantes de la Comisión para su análisis. En este sentido, de no realizarse observaciones sustanciales al PRC en el plazo de 10 días, se remitirá al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos; caso contrario continuará el debate en la próxima reunión de la CONAL.



Finalmente, la Comisión ratifica al grupo de trabajo *ad hoc* "Enzimas" continuar con el mandato de actualización de la lista positiva de enzimas.

Actualización Cap. XX "Metodología Analítica Oficial": propuesta de modificación de metodología referido a los artículos 1264 al 1275 del CAA.

En cumplimiento con el mandato otorgado en la Reunión CONAL N° 125 al grupo de trabajo, la Coordinadora -Lic. Lucila VIGOZ- presentó la propuesta de "criterios de aceptación" de los parámetros referidos a la Sal de Calidad Alimentaria. Esta propuesta se fundamenta en la obtención de resultados de calidad independientemente de los recursos que posean los laboratorios que forman parte del Sistema Nacional de Control de Alimentos.

La CONAL acordó con lo propuesto por el Grupo de trabajo "Actualización Cap. XX". Motivo por el cual, la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL remitirá el PRC que contempla los Criterios de Aceptación para la Sal de Calidad Alimentaria a los representantes de la Comisión para su análisis. En este sentido, de no realizarse observaciones sustanciales al PRC en el plazo de 10 días, se remitirá al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos; caso contrario continuará el debate en la próxima reunión de la CONAL.

Notas Ingresadas:

NO - 2019-14919323-DFVGR#ANMAT - Nota INAL: revisión de los criterios microbiológicos de los artículos referidos al agua de bebida.

La Comisión acordó dar ingreso a la nota ut supra mencionada.

Los representantes de la CONAL acordaron enviar la Nota INAL al grupo de trabajo *ad hoc* "criterios microbiológicos" con el fin que elabore un proyecto para ser presentado en la próxima reunión de la comisión.



EX-2018-63486084—APN-SRYGS#MSYDS .Nota CAEMPA Ref: Especies - de fecha 6 dic 2018.

La CONAL decidió dar ingreso a la nota en la que se propone la modificación de los artículos del Código Alimentario Argentino 1211, 1215, 1226, 1231, 1233, 1234, 1237 y 1242 referidos a Especies. En este sentido, la comisión acordó crear un grupo de trabajo *ad-hoc* -coordinado por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria- con el fin de revisar y actualizar dichos artículos y aquellos vinculados al tema que el grupo considere relevantes.

Finalmente, el grupo de trabajo presentará una propuesta en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2018- 64935853-APN -DERA#ANMAT. Nota CALSA Ref: Pan artesanal - de fecha 12 dic 2018.

La comisión acordó dar ingreso a la solicitud de incorporación de la definición de "Pan Artesanal" al Código Alimentario Argentino. Los representantes harán un análisis más profundo de la propuesta para continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2019-01641586-APN -DERA#ANMAT Nota DVIGI Ref: Ampliación de materiales en contacto con alimentos de fecha 09 ene 2018.

La CONAL dio ingreso a la nota en la que se solicita la incorporación de dos metales – Titanio e Iridio - al Código Alimentario Argentino.

Cabe señalar, que los representantes acordaron en solicitar más información a la firma DVIGI S.A que avale la incorporación de dicho metales (ej. evaluaciones de seguridad, toxicidad, especificaciones, normativa internacional) a fin de continuar con el tema en la próxima reunión.

EX-2019-05295690-APN -DERA#ANMAT. Nota Nu Skin Argentina Inc. Ref: Inclusión de fruta Gac en CAA de fecha 28 ene 2019.

- Nota en respuesta a la solicitud de aclaración de la propuesta



La Comisión acordó dar ingreso a la nota de solicitud de incorporación de la fruta GAC (*Mormordica cochinchinensis*) para uso en suplementos dietarios. Los representantes estudiarán la propuesta con mayor profundidad para continuar con su tratamiento en la próxima reunión.

NO-2019-16724683-APN-DNAYB#MPYT Ref. Propuesta de modificación del artículo 783 – características de la Miel (HMF).

La CONAL decidió dar ingreso a la propuesta de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas en la cual se permitiría un límite máximo de 60 mg/Kg Hidroximetilfurfural (HMF) para mieles elaboradas en el Nordeste y Noroeste de la Argentina.

El tema continuará en la próxima reunión.

NO-2019 -14426554-APN-DERA#ANMAT – PRC propuesta de plazo de adecuación al Art. 21

Se acordó darle ingreso a la propuesta de incorporación de un plazo de adecuación a la modificación del Artículo 21 del CAA referido al reemplazo de la "Libreta Sanitaria" por el "Carnet de Manipulador de Alimentos", que se encuentra en trámite administrativo bajo el expediente EX-2018-33208303- - APN-DERA#ANMAT. A su respecto, los representantes decidieron remitir el proyecto de resolución conjunta al Consejo Asesor (CONASE) para que éste se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo remitirlo a la instancia de Consulta Pública.

Nota CAME de fecha 15 noviembre 2018

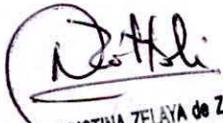
- Nota en respuesta al CONASE

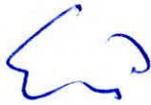
En atención a lo expresado por el CONASE en el Acta de fecha 7 de marzo de 2019, la CONAL entiende valioso el aporte en calidad de "especialista" de CAME en ese ámbito consultivo y por tanto concuerda en que sea invitado a colaborar



en los debates del CONASE. En ese sentido, la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL notificará a CAME y al presidente del CONASE lo resuelto.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 hs. se da por finalizada la REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL del 05 de abril de 2019 de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.-


Dra. M. CRISTINA ZELAYA de ZOTTOLI
DIRECTORA
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
SI.PRO.SA. - TUCUMAN


Dr. EDUARDO F. ELIZALDE
DIRECTOR
AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA


Marcos Now